



RSI-MTPS-0190-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con quince minutos del ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el cual literalmente dice.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con quince minutos del ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, interpuesta en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, por el señor quienes en la parte medular de la solicitud pidieron la siguiente información: "1. copia de los planes de emergencia formulados y ejecutados por el comité de seguridad y salud Ocupacional del Centro Judicial de Ciudad Delgado presentados ante al MTPS, periodo 2012 a la fecha del 2018; 2. Nómina de los miembros de la Junta directiva del Comité de seguridad y salud Ocupacional del Centro Judicial de Ciudad Delgado presentados ante al MTPS, periodo 2012 a la fecha del 2018; 3. Copia de las inspecciones y re inspecciones realizadas por el MTPS al Centro Judicial de Ciudad Delgado sobre el tema de prevención de riesgos, periodo 2012 a la fecha del 2018."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le requirió lo correspondiente a la solicitud de información; en respuesta la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado de la Dirección, en el cual literalmente expresa: “*(..)Por este medio hago la entrega de la información relacionada a la solicitud SI-MTPS0190-2018. Hago de su conocimiento que lo referente al punto tres de la solicitud referente a: copia de los informes de inspecciones realizadas al Centro Judicial de Ciudad Delgado se entrega en versión pública en digital*”.
- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al interesado que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo, quienes brindaron la Nómina de los miembros de la Junta directiva del Comité de seguridad y salud Ocupacional del Centro Judicial de Ciudad Delgado presentados ante al MTPS, periodo 2012 a la fecha del 2018, teniendo una naturaleza de información pública de conformidad al **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea*



*confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; y la entrega de una versión pública de las inspecciones (visitas técnicas realizadas al lugar de trabajo “Centro Judicial de Ciudad Delgado”), en el cual únicamente se ha omitido toda la información de carácter confidencial (datos personales) de terceras personas de conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual reza lo siguiente: “Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga”; y el artículo 24 literal c). “Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión”; y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: “Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma”, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial referente a Datos Personales que obtiene dicho documento en algunas partes los cuales deben ser resguardados y custodiados por la Oficina de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Dirección General de Previsión Social que la posee, siendo procedente la omisión de los mismos en este caso en particular y tomando en consideración la norma precitada, de conformidad al artículo **30 de la Ley de Acceso a la Información Pública** el cual establece lo siguiente: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”, ambos requerimientos son enviados al correo señalado en la referida solicitud de información para recibir notificaciones e información requerida:*



V. Por otra parte, de conformidad a lo reportado por la Dirección General de Previsión Social sobre el punto uno referente a: *Copia de los planes de emergencia formulados y ejecutados por el comité de seguridad y salud Ocupacional del Centro Judicial de Ciudad*

*Delgado presentados ante al MTPS, periodo 2012 a la fecha del 2018, hacen la aclaración que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no solicita la presentación de los Planes de Emergencia en la atribución de sus funciones, ya que estos son propios de cada Lugar de Trabajo, los cuales únicamente son revisados por los técnicos de Seguridad de la referida Dirección al momento de las visitas técnicas que realiza en los centros de trabajo, por tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente en los registros que para tal efecto lleva la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”*.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos: 30, 62, 65, 72 literal “c” y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE. a).** Concédase el acceso a la información pública al señor lo referente a: *.Nómina de los miembros de la Junta directiva del Comité de seguridad y salud Ocupacional del Centro Judicial de Ciudad Delgado presentados ante al MTPS, periodo 2012 a la fecha del 2018; y Versión Pública de: 3. Copia de las inspecciones y re inspecciones*





realizadas por el MTPS al Centro Judicial de Ciudad Delgado



sobre el tema de prevención de riesgos, periodo 2012 a la fecha del 2018.; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social; **b).** Confírmese la inexistencia de la información concerniente a: 1. copia de los planes de emergencia formulados y ejecutados por el comité de seguridad y salud Ocupacional del Centro Judicial de Ciudad Delgado presentados ante al MTPS, periodo 2012 a la fecha del 2018'; de conformidad a informe rendido por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

